

- c) El carácter transfronterizo de los efectos.
d) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).
e) La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).
f) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:
- 1.º Las características naturales especiales.
 - 2.º Los efectos en el patrimonio cultural.
 - 3.º La superación de valores límite o de objetivos de calidad ambiental.
 - 4.º La explotación intensiva del suelo.
 - 5.º Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.

Los programas operativos FEDER son en general instrumentos de planificación de carácter financiero que incluyen, en muchos casos, inversiones o actuaciones que **ya han sido sometidas a evaluación y seguimiento ambiental en sus correspondientes planes o programas** sectoriales.

La condición de extra-peninsularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla comporta permanentes problemas de accesibilidad, muy similares a los derivados de la condición de insularidad de las islas españolas y por otra, la Ciudad Autónoma adolece también los problemas derivados de albergar una zona fronteriza con un territorio de un nivel inferior de desarrollo económico, circunstancias reconocidas en el art. 174 del TFUE.

Así mismo, el DAFO del PO reconoce la dependencia en la conectividad de la región del transporte marítimo. Es por ello que debería potenciarse el puerto de Melilla como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico de la Ciudad Autónoma.

En ese sentido se propone incluir una nueva prioridad de inversión que dé cabida a actuaciones de mejora, refuerzo y desarrollo de las infraestructuras portuarias que posibiliten las conexiones de tráfico de personas y mercancías por vía marítima, así como actuaciones que refuercen su seguridad.

Dichas inversiones permitirán una mejoría en el acceso a la región.

Es por ello, que se propone añadir una nueva prioridad de inversión en el eje 7: prioridad de inversión 7c "El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y de bajo nivel de emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos, los enlaces multimodales y las infraestructuras aeroportuarias, con el fin de fomentar una movilidad regional y local sostenible", y un nuevo objetivo específico, el OE 7.3.1 "Desarrollo de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono, incluido el transporte fluvial y marítimo así como los vínculos multimodales".

OTROS PLANES Y PROGRAMAS:

Los ejes afectados, tendrán en cuenta los siguientes planes y/o programas:

- **Eje 4 Economía Baja en Carbono:** el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla es una prioridad de la **Agenda 21 Local**.
- **Eje 7 Transporte Sostenible:** las nuevas actuaciones incluidas en el Programa se enmarcan en el **Plan Estratégico del Puerto de Melilla 2012-2022**, que prevé un aumento de los estándares de calidad de los servicios del puerto a través de una estrategia de mejora continua, así como un desarrollo de políticas de seguridad (sistemas contra incendios), el desarrollo de actividades complementarias de valor añadido para el pasajeros o el despliegue de las TIC para la mejora de la eficiencia global, entre otros ámbitos de actuación.

EFFECTOS MEDIOAMBIENTALES:

La reprogramación planteada no modifica la estructura del programa salvo en lo relativo a añadir un nuevo ámbito de actuación, el ámbito portuario. Sin embargo, la naturaleza de las actuaciones que se incluyen en el programa hace que no sea preciso realizar, a nivel de proyecto, estudio de impacto ambiental, por ser proyectos que no se encuentran incluidos en los Anexos I y II de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

No obstante, Los **efectos medioambientales previsibles de las mismas serían positivos** en términos generales (teniendo en cuenta que las obras de construcción de estas actuaciones se realizarán observando la normativa medioambiental vigente, en lo relativo al ruido, el impacto sobre la biodiversidad, eliminación de residuos de construcción, etc.).

Se resume a continuación para cada eje afectado por la reprogramación propuesta, los **efectos ambientales previsibles derivados** de la misma: